

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

16344 *Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ramón Vicente López Facal.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado con número 2183/10 mediante Resolución de esta Universidad de fecha 27 de mayo de 2010 (BOE 1 de junio de 2010), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el artículo 87 de los Estatutos de esta Universidad y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Ramón Vicente López Facal, con DNI 33.201.218-M, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales», adscrita al Departamento de Didáctica de la lengua y la literatura y de las Ciencias Sociales de la Universidad de Santiago de Compostela, código de plaza C01691, localidad: Santiago de Compostela

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin que en este caso se pueda interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición.

Santiago de Compostela, 11 de octubre de 2010.—El Rector, Juan José Casares Long.